

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10890 *ORDEN de 24 de abril de 1990 por la que se nombra Subdirectora general de la Oficialía Mayor, nivel 30, a doña Carmen Pérez Cristóbal.*

Examinadas las solicitudes presentadas para cubrir un puesto vacante en la Dirección General de Personal y Servicios, anunciado por Orden de 20 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirectora general de la Oficialía Mayor, nivel 30, a doña Carmen Pérez Cristóbal, A01PG3625, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

10891 *ORDEN de 25 de abril de 1990 por la que se nombra Subdirectora general de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, nivel 30, a doña Margarita Melis Maynar.*

Examinadas las solicitudes presentadas para cubrir un puesto vacante en la Secretaría General Técnica, anunciado por Orden de 20 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirectora general de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, nivel 30, a doña Margarita Melis Maynar, 5039723502, funcionaria de la Escala Técnica de Organismos Autónomos.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

10892 *ORDEN de 9 de mayo de 1990 por la que se resuelve el concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocado por la de 9 de septiembre de 1989.*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 9 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29) que convocaba concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas Docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los Profesores agregados que figuran en los anexos I y II a la presente Orden.

Segundo.-Declarar en expectativa de destino a los Profesores agregados de Bachillerato que figuran en el anexo III.

Las provincias donde desarrollarán la función docente, con carácter provisional, durante el curso 1990/1991, serán las que figuran en el indicado anexo. No obstante, el Profesorado a que se refiere el presente apartado podrá solicitar cambio de provincia en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La instancia, según modelo anexo, en la que se harán constar por orden de preferencia aquellas provincias donde deseen ser destinados, será dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 36, 28014 Madrid, y podrá presentarse en el Registro Central del Ministerio o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La adjudicación de nuevo destino provisional al Profesorado que solicite cambio de provincia se publicará tan pronto como se conozcan las necesidades reales en las Direcciones Provinciales del Departamento para el curso 1990/1991.

Tercero.-La asignación de destino provisional para el curso 1990/1991 al Profesorado que durante el curso 1989/1990 haya prestado servicios con dicho carácter en los Centros de Bachillerato acogidos al Convenio con el Ministerio de Defensa, y que aparecen sin referencia provincial en el anexo III de esta Orden, se hará individualmente, una vez estudiado el nivel de cobertura de puestos de dichos Centros. Por este motivo deberán presentar instancia en la forma prevista en el punto anterior, a fin de conocer su orden de preferencia en caso de no poder mantener el mismo destino provisional del curso 1989/1990.

Cuarto.-El Profesorado que no haya obtenido destino definitivo por el presente concurso de traslados estará obligado a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.

Quinto.-Los destinos o, en su caso, la expectativa, adjudicados por la presente Orden a los Profesores procedentes del concurso-oposición de 1989 y anteriores, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Sexto.-Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se adjudican por la presente Orden en la fecha que se fije en las instrucciones sobre el comienzo de curso que oportunamente dicte la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos de 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos Docentes, la toma de posesión podrá tener efectos desde el 1 de septiembre.

Séptimo.-Los Profesores agregados de Bachillerato participantes en este concurso de traslados, que hayan presentado documentación para la demostración de los méritos alegados podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en la Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato, calle Alcalá, número 36, 1.ª planta, 28014 Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Octavo.-Dar publicidad, según anexo IV, a efectos de información a los destinos obtenidos por los Profesores Agregados que han participado en los concursos de traslados convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña; Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco; Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia; Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana; Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. A todos los demás efectos, estos Profesores habrán de atenerse a lo que dispongan las resoluciones del concurso de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas, que se publicarán en los respectivos Diarios Oficiales.

Noveno.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante este Ministerio recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 9 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.